

Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria

La relación entre los supervisores bancarios y los auditores externos de los bancos

Enero 2002

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES

Prefacio

Este documento ha sido preparado en asociación con el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría (IAPC, por sus siglas en Inglés) de la Federación Internacional de Auditores, y ha sido aprobado para publicación por el Comité de Basilea y por IAPC*.

Los bancos juegan un papel vital en la vida económica y la continua fortaleza y estabilidad del sistema bancario es un asunto de interés público general. Los papeles separados de los supervisores bancarios y los auditores externos son importantes en este asunto. La creciente complejidad de la banca hace necesario que exista un entendimiento mucho más amplio y, cuando es apropiado, más comunicación entre los supervisores bancarios y auditores externos.

El propósito de este documento es proporcionar información y lineamientos sobre cómo puede fortalecerse la relación entre los supervisores bancarios y auditores, para mutua ventaja, y toma en cuenta los Principios Básicos del Comité de Basilea para una Supervisión Bancaria Efectiva. Sin embargo, como la naturaleza de esta relación varía significativamente de país a país, la guía quizá no sea aplicable en su totalidad a todos los países. El Comité de Basilea e el IAPC esperan, sin embargo, que proporcione una guía completa útil sobre los papeles o papeles respectivos de los supervisores bancarios y auditores externos en muchos de los países donde las relaciones son estrechas o donde la relación se encuentra actualmente bajo estudio.

* El IAPC está emitiendo este documento como una Pronunciamento de Práctica Internacional de Auditoría. Dichas pronunciamientos son emitidos por la IAPC para proporcionar asistencia práctica a los auditores en la implementación de los Estándares Internacionales sobre Auditoría (ISAs, por sus siglas en Inglés) o para promover la buena práctica. Las declaraciones no tienen la autoridad de ISAs. El documento se basa en las ISAs existentes al 1 de octubre de 2001.

Tabla de Contenidos

Prefacio

Introducción

La Responsabilidad de la Junta Directiva y la Administración del Banco

El Papel del Auditor Externo de los Bancos

El Papel del Supervisor Bancario

La Relación entre el supervisor Bancario y el Auditor Externo

Requerimientos Adicionales para el Auditor Externo para Contribuir al Proceso de Supervisión

La Necesidad de un Diálogo Continuo entre los Supervisores Bancarios y la Profesión de Auditoría

La relación entre los supervisores bancarios y los auditores externos de los bancos

Introducción

1. Los bancos juegan un papel central en la economía. Guardan el ahorro del público, proporcionan medios de pago para mercancías y servicios y financian el desarrollo de negocios y del comercio. Para desarrollar estas funciones segura y eficientemente, los bancos individuales deben comandar la confianza del público y de aquellos con quienes hacen negocios. La estabilidad del sistema bancario, nacional e internacional, ha venido por lo tanto a ser reconocido como un aspecto de interés público. Este interés público se refleja en la forma en que los bancos, en casi todos los países, a diferencia de la mayoría de otras compañías comerciales, están sujetos a la supervisión prudencial de los bancos centrales y otras agencias oficiales específicas.
2. Los estados financieros de los bancos también están sujetos al examen de auditores externos. El auditor externo realiza la auditoría de acuerdo con estándares aplicables de ética y auditoría, incluyendo aquellos conocidos como independencia, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, y planeación y supervisión adecuadas. La opinión del auditor presta credibilidad a dichos estados y promueve la confianza del público en el sistema bancario.
3. Ya que el negocio bancario se vuelve más complejo, tanto nacional como internacionalmente, las tareas de los supervisores bancarios y auditores externos se están volviendo más demandantes. En muchos aspectos, los supervisores bancarios y los auditores externos enfrentan retos similares y cada vez más sus papeles están siendo percibidos como complementarios. No solamente los supervisores bancarios se benefician de los resultados del trabajo de los auditores, sino también pueden volverse a la profesión de auditores externos para emprender tareas adicionales cuando las mismas contribuyan al desempeño de sus papeles de supervisión. A la vez, los auditores externos, en la realización de su papel, también buscan a los supervisores bancarios por información que pueda ayudarles en la realización de sus responsabilidades en forma más efectiva.
4. El Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría y el Comité de Basilea comparten el punto de vista que entre mayor sea el entendimiento sobre los papeles y responsabilidades respectivos de los supervisores bancarios y auditores externos y, cuando sea apropiado, la comunicación entre ellos, mejorará la efectividad de las auditorías de los estados financieros del banco y la supervisión para el beneficio de ambas disciplinas.

5. Los papeles y responsabilidades de la Junta Directiva¹ y la administración de un banco, los auditores externos del banco, y los supervisores bancarios en diferentes países se derivan de la ley, o por costumbre y, para los auditores externos, por práctica profesional. Este documento no intenta desafiar o cambiar estos papeles o responsabilidades. Lo que intenta es proporcionar un mejor entendimiento de la naturaleza de los papeles de los consejos de directores y administración del banco, auditores externos, y supervisores bancarios, ya que los conceptos erróneos sobre dichos papeles podrían llevar a una confianza inapropiada por uno sobre el trabajo de otro. Este documento busca remover posibles conceptos erróneos y sugiere cómo cada uno puede hacer un uso más efectivo del trabajo desempeñado por el otro. El documento, por consiguiente:

- (a) define la responsabilidad primaria de la Junta Directiva y la administración (párrafos 8-13);
- (b) examina las características esenciales del papel de los auditores externos (párrafos 14-27)
- (c) examina las características esenciales del papel de los supervisores bancarios (párrafos 28-45);
- (d) revisa la relación entre el supervisor bancario y el auditor externo del banco (párrafos 46-55); y
- (e) describe las formas adicionales en las cuales los auditores externos y la profesión de Auditoría puede contribuir al proceso de supervisión (párrafos 56-70).

6. En septiembre de 1997 el Comité de Basilea publicó sus Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva, conocidos como los Principios Básicos de Basilea. los Principios Básicos de Basilea (que son usados en las evaluaciones de país por organizaciones como El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional) intentan servir como una referencia básica para un sistema de supervisión efectivo internacionalmente en todos los países. Este documento ha sido preparado tomando en cuenta los Principios Básicos de Basilea.

7. Este documento ha sido preparado con un total conocimiento de las diferencias significativas que existen en los marcos institucionales nacionales y regulatorios, notablemente en estándares de contabilidad, en técnicas de supervisión en el alcance al cual, en algunos países, los auditores externos actualmente desarrollan las tareas a solicitud de los supervisores bancarios. En algunos países, los supervisores bancarios y auditores externos ya tienen relaciones más estrechas que las indicadas en este documento.

¹ Los conceptos de “Junta Directiva” y “Administración” se usan no para identificar construcciones legales, sino para identificar dos funciones de toma de decisión dentro de un banco. Bajo el Glosario de Términos para las ISAs, la administración comprende funcionarios y otros que también desempeñan funciones de alta dirección. Los Principios Básicos de Basilea se refieren a las funciones de la Junta Directiva para describir las funciones de aquellos encargados del gobierno de un banco. Los principios establecidos en este documento son para ser aplicados de acuerdo con la estructura de gobierno corporativo del país en el cual se encuentra el banco. Debe referirse al documento del Comité de Basilea *Mejora del Gobierno Corporativo para Organizaciones Bancarias* publicado en septiembre de 1999.

Los convenios sugeridos en este documento no reemplazan, las relaciones existentes. Como el documento no debe entenderse como prescriptivo, se espera que los puntos de vista expresados aquí tengan relevancia para todas las situaciones, aunque obviamente abarcará las situaciones en algunos países más directamente que en otros.

La Responsabilidad de la Junta Directiva y la Administración del Banco

8. La responsabilidad primaria de la conducción del negocio de un banco está otorgada al Junta Directiva y a los administradores nombrados por éste. Esta responsabilidad incluye, entre otras cosas, asegurar que:

- aquellos encomendados a las tareas bancarias tengan suficiente competencia e integridad y existe personal experimentado en las posiciones clave;
- las políticas, prácticas y procedimientos adecuados con relación a diferentes actividades del banco están establecidas y se cumplen, incluyendo:
 - la promoción de altos estándares éticos y profesionales;
 - sistemas que identifiquen y midan en forma precisa todos los riesgos materiales y adecuadamente monitoreen y controlen estos riesgos;
 - controles internos , estructuras organizacionales y procedimientos contables adecuados,
 - la evaluación de la calidad de activos y su propio reconocimiento y medición;
 - reglas de “conozca a su cliente” que prevengan al banco de ser usado, intencional o no intencionalmente, por elementos criminales;
 - la adopción de un entorno de control adecuado, enfocado a cumplir con el desempeño prescrito, objetivos de información y cumplimiento del banco;
 - la prueba del cumplimiento y la evaluación de la efectividad de los controles internos por la función de auditoría interna;
- se cuenta con sistemas de información gerencial apropiados;
- el banco tenga políticas y procedimientos apropiados de administración de riesgo;
- se observen las directivas estatutarias y regulatorias, incluyendo las relativas a la solvencia y liquidez, y
- se protejan adecuadamente no solo los intereses de los accionistas sino también de los depositantes y otros acreedores.

9. La administración es responsable de la preparación de los estados financieros, de acuerdo con el marco de información financiera y de establecer procedimientos de contabilidad que provean el mantenimiento de la documentación suficiente para apoyar dichos estados financieros. Esta responsabilidad incluye asegurar que el auditor externo que examina y reporta sobre estos estados tenga el completo y fácil acceso a, y le sea provisto de, toda la información necesaria que pueda materialmente afectarlos y, en

consecuentemente su opinión al respecto². La administración también tiene la responsabilidad de proporcionar toda la información a las agencias de supervisión que tengan la autoridad correspondiente de obtenerla por ley o regulación.

10. En muchos países, los comités de auditoría han sido diseñados para desarrollar las dificultades prácticas que pueden surgir en la Junta Directiva cuando cumplen la tarea de asegurar la existencia y mantenimiento de un adecuado sistema de controles internos. Además, dicho comité refuerza el sistema de control interno y la función de auditoría interna. A fin de reforzar la efectividad del comité de auditoría, los auditores internos y externos deben estar autorizados y alentados para asistir a las reuniones del comité de auditoría. Las reuniones regulares del comité de auditoría con los auditores internos y externos ayuda a mejorar la independencia de los auditores externos y la credibilidad de los auditores internos, y asiste al comité de auditoría en el desempeño de su papel clave en el fortalecimiento del gobierno corporativo. En algunos países, la ley o regulaciones prescriben que dichas reuniones deben realizarse.

11. Cuando así se requiera por la Junta Directiva o por ley o regulaciones aplicables, la administración es responsable del establecimiento y de la operación eficiente de la función de auditoría interna permanente en un banco en forma apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus operaciones. Esta función es parte de un monitoreo continuo del sistema de controles internos debido a que proporciona una evaluación de la adecuación y cumplimiento con las políticas y procedimientos establecidos del banco y asegura tanto la adecuación, efectividad y propiedad de los procedimientos de control y administración de riesgo del banco y la independiente infraestructura de aquellos con la responsabilidad diaria de cumplir con estas políticas y procedimientos. En el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, la administración debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar que exista una función continua y adecuada de auditoría interna.

12. Para que sea totalmente efectiva, la función de auditoría interna debe estar independiente de las actividades organizacionales que audita o revisa y también debe ser independiente del proceso de control interno de cada día. Cada actividad y división, subsidiaria u otro componente de la organización bancaria debe quedarse dentro del alcance de la revisión de la función de auditoría interna. La competencia profesional de cada auditor interno y de la función de auditoría interna por completo es esencial para el desempeño apropiado de esa función. Por consiguiente, la función de auditoría interna debe estar adecuadamente desarrollada por personas con las habilidades apropiadas y competencia técnica, que estén libres de responsabilidades operativas. La función de auditoría interna debe reportar en forma regular al Junta Directiva y administración sobre el desempeño de los sistemas de administración de riesgo y control interno y sobre el logro de los objetivos de la función de auditoría interna. La administración debe

² En algunos países, las sucursales de bancos extranjeros son únicamente requeridos de proveer información financiera (incluyendo estados financieros abreviados) preparados de acuerdo con las políticas contables o regulaciones nacionales de grupo. Esta información financiera puede o no estar sujeta a un requerimiento de auditoría externa. La guía en este documento es también aplicada en una forma apropiada y práctica a dichas auditorías externas.

establecer y aprobar un procedimiento para asegurar la consideración y, si es apropiado, la implementación de las recomendación de la función de auditoría interna.

13. Las responsabilidades de la Junta Directiva y administración no están disminuidas en forma alguna por la existencia de un sistema de supervisión bancaria, por los supervisores bancarios o por un requerimiento de estados financieros del banco a ser auditados por un auditor externo.

El Papel del Auditor Externo del Banco

14. El objetivo de una auditoría de estados financieros de un banco por parte de un auditor externo es permitir expresar una opinión de si los estados financieros del banco están preparados, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con un marco de información financiera identificada. Los estados financieros normalmente habrán sido preparados de acuerdo al marco de información financiera del país en el cual es banco tienen su oficina matriz³ y de acuerdo con cualesquiera regulaciones relevantes colocadas por los reguladores en ese país. Los marcos de información financiera pueden diferir de país en país, y el régimen de información financiera para bancos en algún dado país puede ser bastante diferente de los regímenes para otras entidades comerciales. La opinión del auditor sobre los estados financieros, por consiguiente, será expresada en términos del marco y regulaciones nacionales aplicables. Es posible para los estados financieros preparados bajo diferentes marcos y regulaciones difieran sustancialmente mientras aún están de acuerdo con los requerimientos nacionales aplicables. Por esta razón, la ISA 700, “El Reporte del Auditor sobre Estados Financieros” requiere que el auditor identifique el país de origen del marco de información financiera usado para preparar los estados financieros cuando ese marco de información financiera no sea ISA.

15. El informe del auditor externo está dirigido apropiadamente según lo requerido por las circunstancias del contrato, en forma ordinaria a los accionistas o al Junta Directiva. Sin embargo, el informe puede estar disponible a muchas otras partes, como los depositantes, otros acreedores y supervisores. La opinión del auditor ayuda a establecer la credibilidad de los estados financieros. La opinión del auditor, sin embargo, no debe ser interpretada como provisor de seguridad sobre la viabilidad futura del banco o una opinión como de la eficiencia o efectividad con la cual la administración ha conducido los asuntos del banco, ya que estos no son los objetivos de la auditoría.

16. El auditor diseña procedimientos de auditoría para reducir a un nivel aceptablemente menor de riesgo de dar una opinión inapropiada de auditoría cuando los estados financieros están materialmente declarados en forma errónea. El auditor evalúa el riesgo inherente de las distorsiones que ocurren (riesgo inherente) y el riesgo que los sistemas de contabilidad y control interno de la entidad no prevendrán o detectarán y corregirá las distorsiones materiales en una base oportuna (riesgo de control). El auditor

³ En algunos países, el reporte de acuerdo con los estándares de contabilidad internacionalmente aceptados, como los emitidos o adoptados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, también es permitido.

evalúa el riesgo de control a ser alto a menos que el auditor sea capaz de identificar los controles que probablemente prevengan o detecten y corrija una declaración falsa material y realice pruebas de los controles que apoyar una evaluación menor de riesgo de control. Con base en la evaluación del riesgo inherente y el de control, el auditor realiza procedimientos sustantivos para reducir el riesgo de auditoría global a un nivel aceptablemente menor.

17. El auditor considera cómo los estados financieros pudieran estar materialmente declarados en forma errónea y considera si los factores de riesgo de fraude están presentes que indiquen la posibilidad de información financiera fraudulenta o malversación de activos. El auditor diseña procedimientos de auditoría para reducir a un nivel aceptablemente menor el riesgo de que las distorsiones que surgen de fraude y error que son materiales a los estados financieros tomados completamente no sean detectadas. El ISA 240 , “La Responsabilidad del Auditor para Considerar Fraude y Error en una Auditoría de Estados Financieros” lista los factores de riesgo de fraude cuya presencia puede alertar al auditor a la posibilidad de fraude existente. En algunos países, cuando el auditor determina que la evidencia de fraude existe, el auditor es requerido para divulgar esta información al supervisor del banco.

18. En la realización de la auditoría de los estados financieros de un banco, el auditor externo reconoce que los bancos tienen las siguientes características que generalmente los distinguen de algunas otras empresas comerciales, y que el auditor toma en consideración en la evaluación del nivel del riesgo inherente.

- Custodian grandes volúmenes de dinero de renglones monetarios, incluyendo efectivo e instrumentos negociables, cuya seguridad física tiene que ser asegurada durante la transferencia y mientras están almacenados. También tienen custodia y control de instrumentos negociables y otros activos que son inmediatamente transferibles en forma electrónica. Las características de liquidez de estos renglones hacen a los bancos vulnerables a apropiación indebida y fraude. Por lo tanto, necesitan establecer procedimientos formales de operación, límites bien definidos para la discreción individual y rigurosos sistemas de control interno;
- Se involucran en transacciones que son iniciadas en una jurisdicción, registradas en una diferente jurisdicción y administradas en otra jurisdicción más.
- Operan con un muy alto apalancamiento (esto es, el coeficiente de capital a los activos totales es bajo), lo cual incrementa la vulnerabilidad del banco a eventos económicos adversos e incrementa el riesgo de falla.
- Tienen activos que pueden rápidamente cambiar en valor y cuyo valor a menudo es difícil de determinar. Consecuentemente un decremento relativamente pequeño en los valores de los activos puede tener un efecto importante sobre su capital y potencialmente sobre su solvencia regulatoria.
- Generalmente deducen una cantidad significativa de sus fondos de depósitos a corto plazo (ya sea asegurados o no asegurados). Una pérdida

en la confianza por parte de los depositantes en la solvencia de un banco puede rápidamente resultar en una crisis de liquidez.

- Tienen obligaciones en respecto de los activos que mantienen que pertenecen a otras personas. Esto puede dar lugar a responsabilidades para lograr confianza. Los bancos, por consiguiente, necesitan establecer procedimientos operativos y controles internos diseñados para asegurar que abarcan dichos activos únicamente de acuerdo con los términos sobre los cuales los activos son transferidos al banco.
- Se involucran en un gran volumen y variedad de transacciones cuyo valor puede ser significativo. Esto necesariamente requiere sistemas complejos de contabilidad y control interno y un uso extenso de tecnología de información (IT, por sus siglas en Inglés).
- Usualmente operan mediante una red de sucursales y departamentos que están geográficamente dispersos. Esto necesariamente involucra una mayor descentralización de autoridad y dispersión de funciones de contabilidad y control con dificultades consecuentes en el mantenimiento uniforme de prácticas operativas y sistemas contables, particularmente cuando la red de sucursales trasciende fronteras nacionales.
- Las transacciones pueden a menudo estar directamente iniciadas y completadas por el cliente sin alguna intervención por parte de los empleados del banco, por ejemplo a través de la Internet o mediante cajeros automáticos (ATMs, por sus siglas en Inglés).
- Asumen a menudo comisiones significativas sin ninguna transferencia inicial de fondos con excepción de, en algunos casos, el pago de honorarios. Estos compromisos pueden involucrar únicamente un memorando de registro contable. Consecuentemente su existencia puede ser difícil de detectar.
- Están regulados por autoridades gubernamentales cuyos requerimientos regulatorios a menudo influyen en los principios de contabilidad que los bancos siguen. El no-cumplimiento con requerimientos regulatorios, por ejemplo, requerimientos de suficiencia de capital, pueden tener implicaciones para los estados financieros del banco o las divulgaciones al respecto.
- Las relaciones de los clientes que el auditor, asistentes, o la firma de auditoría pueden tener con el banco pueden afectar la independencia del auditor en que las relaciones de clientes con otras organizaciones no lo harían.
- Generalmente tienen acceso exclusivo a sistemas de compensación y pago para cheques y transferencias de fondos, transacciones de tipo de cambio, etc. Son una parte integral o están vinculados a sistemas nacionales e internacionales de pago y consecuentemente podrían situar un riesgo sistémico a los países en los cuales operan.
- Pueden emitir y negociar en instrumentos financieros complejos, algunos de los cuales pueden necesitar ser registrados al valor justo en los estados financieros. Por lo tanto necesitan establecer procedimientos de valuación y administración de riesgo apropiados. La efectividad de estos

procedimientos depende de la propiedad de las metodologías y modelos matemáticos seleccionados, acceso a información confiable actual e histórica de mercado y el mantenimiento de la integridad de los datos.

19. Una auditoría detallada de todas las transacciones de un banco sería no solamente muy extensa y extremadamente cara sino también totalmente impracticable. El auditor, por lo tanto, basa su auditoría en la evaluación del riesgo inherente de las distorsiones materiales, la evaluación del riesgo de control y la prueba de los controles internos diseñados para prevenir o detectar y corregir las distorsiones materiales, y sobre procedimientos sustantivos desempeñados en una base de prueba. Dichos procedimientos comprenden uno o más de lo siguiente: inspección, observación, indagación y confirmación, computación y procedimientos analíticos. En particular, el auditor externo está interesado sobre la recuperación y consecuentemente el valor neto en libros de los préstamos, inversiones y otros activos mostrados en los estados financieros y sobre la identificación y divulgación adecuada en los estados financieros de todos los compromisos materiales y pasivos contingentes y otros.

20. Mientras el auditor externo tiene la única responsabilidad del informe de auditoría y de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, mucho del trabajo de auditoría interna puede ser útil al auditor externo en la auditoría de los estados financieros. El auditor, por lo tanto, como parte de la auditoría evalúa la función de la auditoría interna en la medida en que el auditor crea que será relevante para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

21. La ISA 610 “Considerando el Trabajo de Auditoría Interna” requiere que los auditores externos consideren las actividades de los auditores internos y su efecto, si lo hay, sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del auditor externo. El auditor externo considera la situación organizacional de la función de auditoría interna, el alcance de su función, la competencia técnica de sus miembros y el cuidado profesional que ejercen cuando evalúan el trabajo del departamento.

22. El juicio filtra el trabajo del auditor. El auditor usa su juicio profesional en áreas como:

- Evaluación del riesgo inherente y de control y el riesgo de distorsiones materiales debido a fraude y error;
- Decisión sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría;
- Revisión de los resultados de estos procedimientos; y
- Evaluación de la racionalidad de los juicios y estimaciones realizadas por la administración en la preparación de los estados financieros.

23. Un auditor planea y realiza la auditoría para obtener una convicción razonable de que las distorsiones en los estados financieros del banco que, individualmente o en forma agregada, sean materiales con relación a la información financiera presentada por aquellas declaraciones que se detectan. La evaluación de qué es material es un asunto del juicio

profesional del auditor y está influenciado por las decisiones económicas que los usuarios de los estados financieros del banco tomarán con base de estos estados financieros. El auditor considera la materialidad tanto en el ámbito de estados financieros globales como con relación a balances de cuenta individuales, clases de transacciones y divulgaciones. La materialidad puede estar influenciada por otras consideraciones tales como requerimientos legales y regulatorios y consideraciones con relación a balances y relaciones de cuenta de estados financieros individuales que son considerados. Similarmente, el nivel de materialidad usado por un auditor cuando informa sobre los estados financieros de un banco puede ser diferente del nivel usado cuando realiza informes especiales a los supervisores bancarios. La ISA 320 “Materialidad de Auditoría” discute esto en más detalle.

24. Al formarse opinión sobre los estados financieros, el auditor efectúa procedimientos diseñados para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales de acuerdo con un marco de informe financiero identificado. Un auditor no garantiza que todas las distorsiones materiales serán detectadas debido a factores como el uso de juicio, el uso de pruebas, las limitaciones inherentes de control interno y el hecho de que mucha de la evidencia disponible al auditor es persuasiva en lugar de conclusiva en naturaleza. El riesgo de no detectar las distorsiones materiales resultantes de fraude es más alto que el riesgo de no detectar una declaración falsa material resultante de error, porque el fraude puede involucrar esquemas sofisticados y cuidadosamente organizados diseñados para ocultarlos, como por ejemplo falsificación, error deliberado en registrar transacciones o falsa representación intencional realizada al auditor. Dichos intentos de encubrimiento pueden ser aún más difíciles de detectar cuando se acompañan por confabulación. Adicionalmente, el riesgo del auditor que no detecta una declaración falsa material resultante de fraude administrativo es mayor que por fraude de empleado, porque los consejos de directores y administración a menudo están en una posición que asume su integridad y les permite atropellar los procedimientos de control formalmente establecidos. Por consiguiente, el auditor planea y realiza una auditoría con una actitud escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen que los estados financieros estén declarados falsamente en forma material.

25. Cuando el auditor descubre una declaración falsa material en los estados financieros completamente, incluyendo el uso de una política inapropiada de contabilidad o valuación de activo o una falla en divulgar información esencial, el auditor solicita a la administración ajustar el estado financiero para corregir la declaración falsa. Si la administración se rehúsa a realizar la corrección el auditor emite una opinión calificada o adversa sobre los estados financieros. Dicho informe podría tener un serio efecto en la credibilidad y aún en la estabilidad del banco, y la administración por lo tanto usualmente toma las medidas necesarias para evitarlo. Asimismo, un auditor emite una opinión calificada o una negación de opinión si la administración no ha provisto al auditor con la información o explicaciones que el auditor requiera.

26. Como parte complementaria pero no necesariamente parte integral de la auditoría, el auditor externo usualmente comunica cierta información a la administración. Esta

información comúnmente contiene comentarios sobre los asuntos como debilidades materiales en el control interno o falsas declaraciones que han venido a la atención del auditor durante el curso de la auditoría, pero que no garantizan una modificación del informe de auditoría (ya sea porque procedimientos adicionales han sido desarrollados para compensar una debilidad en el control o debido a que las distorsiones han sido corregidas en los estados financieros o son inmateriales en su contexto). El auditor externo también comunica asuntos de gobierno a aquellos a cargo del gobierno del banco. En algunos países, un auditor también remite, ya sea como parte de un requerimiento estatutario o por convención, un informe extenso a la administración o al supervisor bancario, sobre asuntos específicos tales como la composición de balances contables o de la cartera de préstamos, coeficientes financieros de liquidez y de utilidades, la adecuación de los sistemas de control interno, un análisis de los riesgos bancarios o el cumplimiento de requerimientos legales o de supervisión.

27. En algunos países, se requiere al auditor externo reportar rápidamente al supervisor bancario cualquier hecho o decisión que esté obligada a:

- constituir un incumplimiento material de leyes o regulaciones;
- afectar el funcionamiento continuo del banco; o
- conducir a un informe modificado.

El Papel del Supervisor Bancario

28. El objetivo clave de la supervisión prudencial es mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero, reduciendo a través de ello, el riesgo de pérdida para los depositantes y otros acreedores. En adición, la supervisión también es, a menudo, dirigida hacia la verificación del cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a los bancos y sus actividades. Sin embargo, en este documento el objetivo está sobre el aspecto prudencial del papel del supervisor.

29. La supervisión bancaria se basa en un sistema de autorización (licencia) que permite a los supervisores identificar la población que será supervisada y para controlar la entrada en el sistema bancario. Para calificar y retener la licencia bancaria, las entidades deben observar ciertos requerimientos prudenciales. Estos requerimientos pueden diferir de país a país en su especificación precisa; algunos pueden estar estrictamente definidos en la regulación y otros pueden estar estipulados más ampliamente, permitiendo a la autoridad de supervisión una medida de discreción en su interpretación. Sin embargo, los siguientes requerimientos básicos para una licencia bancaria se encuentran ordinariamente en la mayoría de los sistemas de supervisión:

- el banco debe tener accionistas y miembros de la junta directiva idóneos (esta noción incluye integridad y reputación en la comunidad de negocios así como la fortaleza financiera de los accionistas mayoritarios);
- la administración del banco debe ser honesta y confiable y debe poseer la pericia y experiencia necesaria para operar el banco en una forma sólida y prudente;

- la organización y el control interno del banco deben ser consistentes con los planes y estrategias de negocio;
- el banco debe tener una estructura legal en línea con su estructura operacional;
- el banco debe tener un capital adecuado para respaldar los riesgos inherentes a la naturaleza y tamaño de sus operaciones; y
- el banco debe tener suficiente liquidez para cumplir con los retiros de fondos.

30. A menudo se prescriben requerimientos adicionales y más detallados, incluyendo coeficientes numéricos mínimos para adecuación de capital y de liquidez del banco. Cualquiera que sea la forma precisa de las regulaciones, sin embargo, su objetivo es establecer condiciones para asegurar que un banco conduce sus negocios prudentemente y tiene recursos financieros adecuados para superar las circunstancias adversas y proteger de pérdida a los depositantes.

31. En adición a la autorización (licencia) de nuevos bancos, la mayoría de supervisores bancarios tienen la autoridad para revisar y rechazar cualquier propuesta para transferir propiedad significativa o intereses de control a otras partes en los bancos existentes.

32. Ordinariamente, la supervisión permanente o en marcha se conduce sobre la base de recomendaciones y directriz. Sin embargo, los supervisores tienen a su disposición el recurso de facultades legales para imponer acciones correctivas oportunas cuando un banco incumple sus requerimientos prudenciales, cuando hay violaciones a las leyes o regulaciones, o cuando los depositantes puedan enfrentar un riesgo de pérdida substancial. En circunstancias extremas, el supervisor puede tener la autoridad para revocar la licencia bancaria.

33. Uno de los fundamentos de la supervisión prudencial es la adecuación de capital. En la mayoría de los países existen requerimientos mínimos de capital para el establecimiento de nuevos bancos y las pruebas de adecuación de capital son un elemento regular en la supervisión permanente. En el paquete de consulta “El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea” emitido por el Comité de Basilea en enero de 2001, el Comité propone un marco de referencia de adecuación de capital basado en tres pilares complementarios: requerimientos mínimos de capital, un proceso de revisión del supervisor y disciplina de mercado.

- El primar pilar define los requerimientos mínimos de capital para tres amplias categorías de riesgo: el riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operacional.
- El segundo pilar, el proceso de revisión del supervisor, descansa en los siguientes principios. Los bancos deben tener la suficiente solvencia con relación a su perfil de riesgos y los supervisores deben tener la capacidad de requerir que los bancos mantengan capital en exceso del mínimo. Los bancos deben evaluar internamente y sobre una base constante su adecuación de capital basado en su perfil de riesgos presente y futuro y los supervisores deben revisar el procedimiento interno de evaluación de capital del banco. Finalmente, los supervisores deben intervenir tempranamente, tomando en cuenta la naturaleza relativamente ilíquida de la

mayoría de los activos bancarios y las opciones limitadas que tiene la mayoría de los bancos para recolectar capital rápidamente.

- El tercer pilar, la disciplina de mercado, mejora el papel de los participantes de mercado al alentar a los bancos para que tengan niveles adecuados de capital. Al respecto, los bancos deben divulgar información cualitativa y cuantitativa con relación a su capital y a su perfil de riesgos.

34. Los bancos están sujetos a una variedad de riesgos. Los supervisores monitorean y pueden limitar una gama de riesgos bancarios, tales como el riesgo de crédito, el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de tasa de interés y de cambio extranjero), el riesgo de liquidez y el riesgo de fondeo o financiamiento, el riesgo operacional, el riesgo legal y el riesgo de reputación. Crecientemente, los supervisores están intentando desarrollar sistemas de medición que capturen la profundidad de la exposición a riesgos específicos (por ejemplo, los riesgos involucrados en instrumentos financieros derivados). Estos sistemas, a menudo, forman la base para controles o límites específicos sobre las diferentes categorías de exposición.

35. El más significativo de los riesgos bancarios, en términos de experiencia histórica de pérdidas, es el riesgo de que un cliente o contraparte no pague el principal, ya sea cuando se vence o en cualquier momento de allí en adelante (algunas veces es referido como riesgo de crédito). El papel del supervisor no es dirigir las políticas de préstamos bancarios, pero es esencial para el supervisor tener la confianza de que el banco haya adoptado un sólido sistema de administración del riesgo de crédito. El supervisor también evalúa la efectividad de las prácticas y políticas del banco para evaluar la calidad de los créditos. El supervisor busca estar satisfecho de que los métodos empleados y los juicios hechos por la administración para calcular los ajustes producen un monto agregado de ajustes generales y específicos que es adecuado para absorber las pérdidas crediticias estimadas, sobre una base oportuna, de acuerdo con políticas y procedimientos apropiados de crédito. En adición, el supervisor también busca asegurarse que el riesgo de crédito esté adecuadamente diversificado por medio de reglamentos para limitar las exposiciones, ya sea en términos de prestatarios individuales, por sectores comerciales o industriales o países en particular o regiones económicas.

36. Aunque es difícil evaluarla, la calidad de los préstamos y otros activos de un banco es uno de los determinantes más críticos de su condición financiera. De acuerdo con esto, la precisión y prudente valuación de los activos es de gran importancia para los supervisores debido a que tiene una consideración directa en la determinación del monto reportado del capital del banco. Como ya se indicó, el capital es ampliamente utilizado como el estándar de supervisión contra el que se mide o se limitan las exposiciones. En tanto que una valuación apropiada de activos es una de las responsabilidades primarias de la administración, el proceso de valuación a menudo involucra un juicio considerable. En general, a menos que el supervisor desarrolle su propia evaluación de este proceso para determinar su precisión y cumplimiento con las políticas y procedimientos documentados, el supervisor se basa en gran parte del juicio de la administración de la valuación adecuada de activos y en el hecho de que las valuaciones que aparecen en los estados financieros han estado sujetas a auditoría interna.

37. El supervisor da una considerable importancia a la necesidad de que los bancos tengan controles internos que sean adecuados a la naturaleza, el alcance y la escala de sus negocios. El propósito de los controles internos es ayudar en el logro del objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea práctico, la conducta ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo la adherencia a políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión y entereza de los registros contables, y la preparación oportuna de la información financiera confiable.

38. El desarrollo de sistemas de sofisticada información computarizada en tiempo real ha mejorado grandemente el potencial para el control, pero por otra parte ha traído riesgos que surgen de la posibilidad de alguna falla o fraude por computadora. La introducción del comercio electrónico ha también representado nuevos riesgos importantes, y requiere, a la vez, controles adicionales.

39. Los supervisores están interesados de asegurarse que la calidad de la administración sea adecuada para la naturaleza y alcance de los negocios. En ambientes regulatorios en que las inspecciones de campo (on-site) sean llevadas a cabo regularmente, los supervisores tienen la oportunidad de darse cuenta de señales de deficiencias administrativas. El cualquier parte, el supervisor arregla entrevistas con la administración sobre base regular y persigue otras oportunidades de contactos cuando surgen. Cualquiera que sea la naturaleza del ambiente regulatorio, el supervisor intenta utilizar esta oportunidad para entender los planes y estrategias de negocios de la administración y cómo espera alcanzarlos. Similarmente, el supervisor busca descubrir si el banco esta equipado apropiadamente para llevar a cabo sus funciones en términos de pericia y competencia de su personal y el equipo e instalaciones a su disposición. La información obtenida (ganada) de estos contactos con la administración le ayuda al supervisor a formarse una opinión acerca de la competencia de la administración.

40. Una efectiva supervisión requiere la recolección y el análisis de la información acerca de los bancos supervisados. Por ejemplo, los supervisores, recolectan, revisan y analizan los informes prudenciales y las cifras estadísticas de los bancos. Estas incluyen estados financieros básicos así como cédulas de apoyo que proporcionen un mayor detalle. Estos informes son utilizados para verificar la adherencia a ciertos requerimientos prudenciales y también proporcionan una base para discusiones con la administración del banco. El monitoreo de gabinete (off-site) a menudo puede identificar potenciales problemas, particularmente en el intervalo de inspecciones on-site, proporcionando a través de ello, una detección temprana y rápidas acciones correctivas antes de que los problemas se tornen más serios.

41. Los supervisores deben tener medios de validar la información de supervisión ya sea a través de inspecciones on-site o por el uso de auditores externos. El trabajo on-site, ya sea que se haga por personal de supervisión o que sea comisionado por los supervisores pero llevado a cabo por auditores externos debe ser estructurado para proporcionar una verificación independiente de sí el sistema de control interno es adecuado, reúne los

criterios específicos que el supervisor requiere, existe en los bancos individuales y si la información proporcionada por los bancos es confiable.

42. Para mejorar el entendimiento del gobierno corporativo de un banco y de su sistema de operación, algunas autoridades de supervisión se reúnen periódicamente con el comité de auditoría del banco o su junta directiva.. Esto proporciona la oportunidad para que el comité de auditoría o junta directiva discuta cualquier preocupación que pueda tener acerca de la administración del banco y permite al supervisor formarse una visión de la efectividad del comité de auditoría.

43. Los supervisores bancarios están interesados en asegurar que todo el trabajo desarrollado por los auditores externos es llevado a cabo por auditores que:

- estén adecuadamente autorizados en tengan una buena reputación;
- tengan experiencia y competencia profesional relevantes;
- estén sujetos a un programa de seguridad de calidad;
- sean independientes de hecho y en apariencia del banco auditado;
- sean objetivos e imparciales; y
- cumplan con otros requerimientos aplicables de ética.⁴

44. En algunos países, el supervisor bancario tiene facultades estatutarias sobre la designación de auditores externos, como el derecho de aprobación o remoción, y el derecho de comisionar una auditoría independiente. Estas facultades pretenden asegurar que los auditores externos que los bancos designan tengan la experiencia, recursos y habilidades necesarias en las circunstancias. Cuando no hay alguna razón obvia para el cambio de auditor externo, los supervisores normalmente también investigarán las circunstancias que causaron al banco no nombrar nuevamente al auditor.

45. Los supervisores tienen un claro interés en asegurar altos estándares de auditoría bancaria. Además, un interés importante de los supervisores es la independencia del auditor externo que desarrolla la auditoría del banco, particularmente cuando el auditor también le proporciona ciertos tipos de servicios diferentes al de auditoría a un banco. De acuerdo con esto, los supervisores buscan mantener un estrecho contacto con los cuerpos profesionales de auditoría nacionales para abordar aspectos de interés mutuo.

La Relación entre el Supervisor Bancario y el Auditor Externo

46. En muchos aspectos el supervisor y el auditor tienen intereses complementarios con relación a los mismos asuntos, aunque el objetivo de sus intereses puede ser diferente.

- El supervisor está primariamente interesado en mantener la estabilidad del sistema bancario y de promover la seguridad y la solidez de cada banco en orden para proteger los intereses de los depositantes. Por lo tanto, el supervisor monitorea la

⁴ El auditor cumple con estándares nacionales de ética importantes y el “Código de Ética para Contadores Profesionales”, emitido por la Federación Internacional de Contadores (El Código).

viabilidad presente y futura de los bancos y utiliza sus estados financieros para evaluar su condición y desempeño. El auditor externo, por otro lado, está primariamente interesado en reportar la posición financiera del banco a los accionistas o junta directiva del banco. Para hacer esto, el auditor considera lo apropiado del uso de la administración del supuesto de interés permanente. El auditor considera el período de evaluación utilizado por la administración y, cuando ese período es menor de 12 meses de la fecha del balance general, requiere a la administración extender el período de evaluación a no menos de 12 meses desde la fecha del balance general. Si la administración rehúsa hacerlo, el ISA 570 requiere que el auditor considere la necesidad de modificar el informe de auditoría como resultado de la limitación del trabajo del auditor. El auditor también cuestiona a la administración con relación al conocimiento de eventos o condiciones más allá del período de evaluación utilizado por la administración, que pudiera proyectar una duda significativa sobre la capacidad del banco para continuar como empresa en marcha.

- El supervisor está interesado en el mantenimiento de un sólido sistema de control interno como base para una administración segura y prudente de los negocios del banco. El auditor externo, en la mayoría de las situaciones, está interesado en la evaluación del control interno para determinar el grado de confianza que será dará al sistema al planear y desarrollar la auditoría; y
- El supervisor bancario debe satisfacerse de que cada banco mantenga registros adecuados preparados de acuerdo con políticas y prácticas de contabilidad consistentes que le permitan al supervisor valorar la condición financiera del banco y la rentabilidad de su negocio, y que el banco publique o ponga a disponibilidad, sobre una base regular, los estados financieros que reflejen razonablemente su condición. El auditor externo está interesado en si se mantienen registros contables adecuados y lo suficientemente confiables para permitir que la entidad prepare estados financieros que no contengan distorsiones materiales y así permitir al auditor externo expresar una opinión sobre esos estados.

47. Cuando un supervisor utiliza estados financieros auditados en el curso de las actividades de supervisión, el supervisor necesita tener en mente, entre otros, los siguientes factores:

- Las necesidades del supervisor pueden no ser el propósito primario por el cual fueron preparados los estados financieros;
- Una auditoría de acuerdo con ISAs se diseña para proporcionar una seguridad razonable de que los estados financieros completos están libres de distorsiones materiales;
- La importancia de las políticas de contabilidad utilizadas en la preparación de los estados financieros como marcos de informe financiero requieren el ejercicio de juicio en su aplicación y pueden permitir alternativas en ciertas políticas o cómo ellas están aplicadas;

- Los estados financieros incluyen información con base en juicios y estimaciones realizadas por la administración y examinadas por el auditor;
- La posición financiera del banco puede haber sido afectada por eventos subsecuentes desde que se prepararon los estados financieros
- El supervisor no puede asumir que la evaluación del auditor del control interno para propósitos de la auditoría será necesariamente adecuada para los propósitos para los cuales el supervisor necesita una evaluación, dado a los propósitos diferentes para los cuales el control interno es evaluado y revisado por el supervisor y el auditor; y
- Los controles y políticas contables que el auditor externo considera pueden no ser las que el banco usa cuando prepara la información para el supervisor bancario.

48. Sin embargo, existen muchas áreas donde el trabajo del supervisor y el auditor pueden ser útiles para el otro. Las comunicaciones de los auditores a la administración y otros informes remitidos por los auditores pueden proporcionarle a los supervisores ideas valiosas acerca de diferentes aspectos de las operaciones del banco. Es práctica en muchos países que tales informes sean puestos a disposición de los supervisores.

49. Similarmente, los auditores pueden obtener valiosas ideas que se originen del supervisor bancario. Cuando una inspección de supervisión o una entrevista de la administración ocurre, la conclusión obtenida de la inspección o de la entrevista se comunica comúnmente al banco. Estas comunicaciones pueden ser útiles para los auditores en vista que proporcionan una evaluación independiente en áreas importantes tales como la adecuación de los ajustes para pérdidas crediticias y la atención sobre áreas específicas de interés para la supervisión. Las autoridades de supervisión también pueden desarrollar ciertos coeficientes o directrices prudenciales informales que se pongan a disposición de los bancos y que puedan ser de ayuda a los auditores al desarrollar revisiones analíticas.

50. Cuando se comunica con la administración, tanto los supervisores como los auditores necesitan estar conscientes de los beneficios que pueden fluir de cada otro del conocimiento de aspectos contenidos en tales comunicaciones. Por lo tanto, es ventajoso que las comunicaciones de esta naturaleza sean hechas por escrito, para que puedan formar parte de los registros del banco al cual la otra parte debe tener acceso.

51. Para preservar los intereses de ambas partes relativas a la confidencialidad de la información adquirida en la realización de sus respectivas funciones, es normal que, cuando los contactos entre el supervisor bancario y el auditor externo se vuelven necesarios, la administración del banco también esté presente o al menos esté informada. Se recomienda que se tomen medidas oportunas y apropiadas para que los auditores externos no puedan tenerse como responsables por la información divulgada de buena fe a las autoridades de supervisión, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Estas medidas pueden adoptar la forma de iniciativas legales o pueden ser convenidas entre el banco, su administración, el auditor externo y la autoridad de supervisión. Esto es particularmente cierto cuando la presencia de la administración comprometería la

discusión, por ejemplo, cuando el auditor crea que la administración está involucrada en conducta fraudulenta.

52. El ISA 260 “Comunicación de Asuntos de Auditoría con Aquellos Encargados del Gobierno” identifica aspectos de interés de gobierno y requiere que los auditores comuniquen aquellos aspectos, sobre una base oportuna, a aquellos encargados del gobierno⁵. Los asuntos de auditoría de interés de gobierno incluirán únicamente aquellos que han venido a la atención del auditor como resultado de la realización de una auditoría. Al auditor no se le requiere, en una auditoría de acuerdo con ISAs, diseñar procedimientos para el propósito específico de identificar problemas de interés de gobierno. Ciertos temas de auditoría de interés de gobierno son probablemente de interés a los supervisores bancarios, particularmente cuando estos puedan requerir una acción urgente por parte del supervisor. Cuando es requerido por el marco de referencia del supervisor, legal o regulatorio o por un convenio o protocolo formal, el auditor comunica oportunamente tales asuntos al supervisor del banco. En situaciones donde no existen convenios o protocolos formales, el auditor anima a la administración del banco o a los encargados del gobierno a comunicar en forma oportuna los asuntos que, a juicio del auditor, pueden ser de urgente interés al supervisor bancario.⁶ Adicionalmente, aún si no existe ningún requerimiento para hacerlo, el auditor considera comunicar dichos asuntos al supervisor bancario cuando la administración u otros encargados del gobierno no lo hagan. En dichas circunstancias, el auditor considera si la ley le protege cuando dicha comunicación se realiza.

⁵ Normalmente este asunto incluye:

- • El enfoque general y alcance global de la auditoría, incluyendo cualesquiera limitaciones esperadas o cualesquiera requerimientos adicionales;
- • La selección de, o cambios en, políticas y prácticas contables importantes que tengan, o hayan tenido, un efecto material en los estados financieros de la entidad.
- • El efecto potencial en los estados financieros de cualesquiera riesgos y exposiciones significativas, como litigación pendiente, que se requiera ser divulgada en los estados financieros;
- • Ajustes de auditoría, ya sea o no registrados por la entidad, que tengan o puedan tener, un efecto importante en los estados financieros de la entidad;
- • Incertidumbres materiales relacionadas a eventos o condiciones que puedan lanzar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para mantener su negocio en marcha;
- • Desacuerdos con la administración sobre asuntos que, individualmente o agregados, podrían ser importantes a los estados financieros de la entidad o al reporte del auditor. Estas comunicaciones incluyen consideración de si el asunto ha o no sido resuelto y la importancia del asunto.
- • Modificaciones esperadas al reporte del auditor;
- • Otros asuntos que merezcan la atención de los encargados del gobierno, como las debilidades materiales en el control interno, cuestiones con respecto a la integridad de la administración, y administración involucrada en fraude; y
- • Algunos otros asuntos convenidos en términos del compromiso.
-

⁶ En muchos países ya están establecidos claros requerimientos con respecto a la comunicación del auditor con los supervisores bancarios ya sea por ley, por requerimiento de supervisión o por convenio o protocolo formal. Este es de mutuo interés para los auditores y supervisores bancarios. En países sin dichos requerimientos, los supervisores bancarios y los cuerpos de auditoría están animados a considerar iniciativas o apoyar las medidas apropiadas en este respecto.

53. Los siguientes son ejemplos de tipos de otros asuntos que pueden venir a la atención del auditor y puedan requerir acción urgente por parte del supervisor bancario:

- Información que indique una falla en cumplir con uno de los requerimientos para una licencia bancaria;
- un serio conflicto con los cuerpos de toma de decisiones o la partida inesperada de un gerente en una función clave;
- información que pueda indicar una violación material de leyes y regulaciones o de los artículos de asociación del banco, licencia o estatutos;
- la intención del auditor de renunciar o la remoción del auditor; y
- los cambios materiales adversos en los riesgos del negocio del banco y los posibles riesgos que permanecerán.

En muchos casos el auditor también comunicaría estos asuntos a aquellos que estén encargados del gobierno.

54. En varios países, el auditor lleva a cabo asignaciones específicas o emite informes especiales de acuerdo con los estatutos o a solicitud del supervisor bancario para ayudar al supervisor en la realización de sus funciones de supervisión. Estas tareas pueden incluir informes sobre sí;

- Se ha cumplido con las condiciones de autorización;
- los sistemas para el mantenimiento de la contabilidad y otros registros y los sistemas de control interno, son adecuados;
- el método utilizado por el banco para preparar informes prudenciales es adecuado y la información incluida en esos informes, que puede incluir coeficientes especificados de cobertura y otros requerimientos prudenciales, es preciso;
- la organización es adecuada con base en criterios proporcionados por la autoridad de supervisión;
- se cumple con las leyes y regulaciones; y
- se adhiere a políticas apropiadas de contabilidad.

55. Los supervisores bancarios y los auditores externos cooperan para hacer que sus contribuciones al proceso de supervisión sean más eficientes y efectivas. La cooperación optimiza la supervisión en tanto que permite a cada parte concentrarse en sus propias responsabilidades. En algunos países la cooperación puede basarse en reuniones periódicas del supervisor y los auditores externos e internos.

Solicitudes Adicionales para que el Auditor Contribuya al Proceso de Supervisión

56. La solicitud de un supervisor a un auditor para ayudarle en tareas específicas de supervisión debe ser hecha en el contexto de un marco de referencia bien definido que sea establecido en la ley aplicable o en un convenio contractual entre el banco y el supervisor. Estas solicitudes pueden, en algunos casos, estar sujetas a un compromiso separado. En esta situación, los siguientes criterios deben ser establecidos.

57. Primero, la responsabilidad básica de suministrar información completa y precisa al supervisor debe permanecer en la administración del banco. El papel del auditor es reportar sobre esa información o sobre la aplicación de procedimientos particulares. Como tal, el auditor no asume alguna responsabilidad para el supervisor sino, al proporcionar este informe, permite que el supervisor haga juicios más efectivamente acerca del banco.

58. Segundo, la relación normal entre el auditor y el banco auditado necesita ser salvaguardada. Si no hay requerimientos estatutarios o convenios contractuales que rijan el trabajo del auditor externo, todos los flujos de información entre supervisores y auditores típicamente se canalizarían a través del banco, excepto en circunstancias excepcionales. Así, el supervisor bancario solicitará al banco que arregle la obtención de información que requiere del auditor y dicha información será remitida al supervisor a través del banco. Cualesquiera reuniones entre el auditor externo y el supervisor bancario, excepto como se indicó en el párrafo 51 anterior, serán atendidas por los representantes del banco, y se requerirá la aprobación del banco antes de que el auditor transmita copias de comunicaciones a la administración y otros informes al supervisor.⁷

59. Tercero, antes de concluir cualquier convenio con el supervisor bancario, el auditor externo considera si puede surgir algún conflicto de interés. De ser así, necesariamente será resuelto satisfactoriamente antes que inicie el trabajo, normalmente por medio de obtener la previa aprobación de la administración del banco para emprender la asignación.

60. Cuarto, los requerimientos de supervisión deben ser específicos y claramente definidos con relación a la información requerida. Esto significa que el supervisor necesita, tanto como sea posible, describir los estándares contra los que se medirá el desempeño del banco, para que el auditor pueda reportar si han sido alcanzados o no. Si, por ejemplo, la información se requiere sobre la calidad de los activos crediticios, el supervisor tiene que especificar qué criterios serán utilizados al clasificar los préstamos auditados de acuerdo con la categoría de riesgo. Similarmente, cuando sea posible, debe alcanzarse algún entendimiento entre los supervisores y los auditores con relación al concepto de materialidad.

⁷ Algunos bancos remiten copias de las comunicaciones a la administración y otros reportes de auditoría directamente al supervisor bancario.

61. Quinto, las tareas que el supervisor bancario le solicite llevar a cabo al auditor externo necesitan estar dentro de la competencia del auditor, tanto técnica como práctica. Puede requerirse al auditor, por ejemplo, que evalúe el alcance de la profundidad de la exposición del banco a un prestatario o país en particular. Sin embargo, sin un lineamiento claro y específico, el auditor no estará en posición de juzgar si cualesquiera exposiciones en particular son excesivas. En adición, las auditorías se llevan a cabo a intervalos y no continuamente, por eso, por ejemplo, no es razonable esperar que el auditor externo lleve a cabo una completa evaluación del control interno o que monitoree el cumplimiento del banco con todas las reglas de supervisión, excepto a través de un programa permanente de trabajo durante un período de tiempo.

62. Sexto, la tarea del auditor externo para el supervisor bancario debe tener una base racional. Esto significa que excepto en circunstancias especiales, la tarea debe ser complementaria al trabajo regular de auditoría y puede ser desarrollada más económica o expeditamente que por el supervisor, ya sea debido a la pericia especializada del auditor o debido a que entonces se evita la duplicación.

63. Finalmente, ciertos aspectos de confidencialidad necesitan ser protegidos, en particular la confidencialidad de la información obtenida por el auditor a través de las relaciones profesionales con otros clientes de auditoría y no disponibles para el banco o para el público.

64. La forma en que el papel del auditor puede ser extendido depende de la naturaleza del ambiente nacional de supervisión. Por ejemplo, si el supervisor bancario sigue un enfoque activo, con inspección frecuente y rigurosa, la ayuda que podría ser solicitada del auditor externo normalmente sería mínima. Si, por otra parte, existe una historia de supervisión menos directa, primariamente basada en el análisis de información reportada provista por la administración del banco, en forma opuesta a la inspección, o si los recursos de supervisión son limitados, el supervisor puede beneficiarse de la asistencia que el auditor puede ofrecer al proporcionar seguridad en la información obtenida.

65. Sin embargo, actualmente muchos países están practicando un enfoque de supervisión que contiene elementos tanto de inspección y análisis de información reportada. Conforme los bancos se desarrollan en complejidad, se está probando que la inspección es más y más demandante en términos de recursos de supervisión. Muchas autoridades de supervisión que practican inspecciones on-site están así trasladándose a dar una mayor confianza en la información reportada, y buscar a los auditores externos para asistencia en aquellas áreas para las cuales su pericia es particularmente adecuada.

66. Donde los supervisores han previamente confiado, hasta ahora, solamente en el análisis de cifras prudenciales, se ha encontrado que un cierto grado de exámenes al instante es una salvaguarda deseable. En estos países, por lo tanto, los supervisores están confiando más que antes en los auditores externos para que les asistan desarrollando tareas específicas (véase el párrafo 54).

67. En esos países donde los contactos entre los auditores externos y los supervisores bancarios han sido cercanos durante un largo período de tiempo, se ha construido un vínculo de confianza mutua y la experiencia extendida ha permitido a cada uno beneficiarse del trabajo del otro. La experiencia en esos países indica que los conflictos de interés que los auditores pueden, en principio, percibir como que previenen una colaboración cercana con supervisores asumen menos importancia en la práctica y no presentan un obstáculo para un diálogo provechoso.

La Necesidad de un Diálogo Continuo entre los Supervisores Bancarios y la Profesión de Auditoría

68. Si los supervisores se beneficiarán del trabajo de los auditores externos sobre una base continua, los supervisores deben discutir las áreas actuales de interés de supervisión con la profesión de auditoría. Esto puede ser alcanzado a través de discusiones periódicas a nivel nacional entre las autoridades de supervisión y las agrupaciones de profesionales de la contabilidad. Tales discusiones podrían cubrir áreas de mutuo interés. Es de considerable ayuda para los auditores, al hacer juicios informados, si tuvieran un claro entendimiento hasta donde sea posible del conocimiento y actitud de las autoridades de supervisión sobre dichos asuntos. En el curso de tales discusiones, los supervisores deben tener oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre las políticas de contabilidad y los estándares de auditoría generalmente y sobre procedimientos específicos de auditoría en particular. Esto ayuda a mejorar el estándar general de auditorías para los estados financieros de los bancos. Es aconsejable para las propias asociaciones que se involucren en las discusiones sobre estos tópicos, por ejemplo, a través del director del departamento de auditoría interna, para asegurarse que los puntos de vista de todas las partes sean tomados en cuenta.

69. Las discusiones entre los supervisores bancarios y los cuerpos de profesionales de la contabilidad podrían también incluir útilmente temas de auditoría y problemas tópicos de contabilidad, como técnicas apropiadas de contabilidad para instrumentos desarrollados nuevamente, y otros aspectos de innovación y titularización financiera. Estas discusiones podrían ayudar a la adopción de los bancos de las políticas más apropiadas de contabilidad.

70. Tanto las los supervisores bancarios y la profesión de auditoría están interesadas en lograr una uniformidad entre los bancos en su aplicación de políticas apropiadas de contabilidad. Los supervisores bancarios a menudo son capaces de ejercer una influencia persuasiva sobre los bancos en el logro de uniformar las políticas debido a sus facultades regulatorias, mientras que los auditores externos a menudo están en mejor posición para monitorear o revisar la aplicación actual de dichas políticas. Un dialogo continuo entre las agencias de supervisión y la profesión podría por lo tanto contribuir en forma significativa hacia la armonización de los estándares contables para los bancos en el ámbito nacional.

